

CONTRATO DE CUENTA DE DEPÓSITO BÁSICA DENOMINADO “PONICARD”, QUE EN LOS TÉRMINOS LAS DECLARACIONES Y LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN A CONTINUACIÓN, CELEBRAN, POR UNA PARTE, ICTINEO PLATAFORMA, S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR (EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO “ICTINEO PLATAFORMA”) Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA CUYOS DATOS QUEDARON REGISTRADOS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO EN ADELANTE REFERIDO COMO EL “CLIENTE”:

INDICE

CAPÍTULO PRIMERO.	DEFINICIONES.	PÁGINA 2
CAPÍTULO SEGUNDO.	CUENTA DE DEPÓSITO PONICARD.	PÁGINA 3
CAPÍTULO TERCERO.	TARJETA PONICARD.	PÁGINAS 3-4
CAPÍTULO CUARTO	COMISIONES.	PÁGINA 4
CAPÍTULO QUINTO	ACLARACIONES.	PÁGINA 4
CAPÍTULO SEXTO	DISPOSICIONES GENERALES.	PÁGINAS 4-5

DECLARACIONES

I. Declara ICTINEO PLATAFORMA, por conducto de su(s) funcionario(s) autorizado(s), que:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular, según consta en escritura pública no. 4,237 de fecha 28 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario número 22 de la municipalidad de Zapopan, Estado de Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad en el folio mercantil electrónico 27915*1.
- b) Que por medio de la escritura pública número 2,733 de fecha 16 de diciembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Diego Robles Farías, Notario Público número 22, de la Ciudad de Tlaquepaque, Jalisco, se hizo constar el cambio de denominación a ICTINEO PLATAFORMA.
- c) Que su representante cuenta con los poderes y facultades suficientes para suscribir el presente Contrato los cuales a la fecha de la firma del mismo no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- d) Que señala como domicilio para los efectos de este Contrato la calle Arquímedes, número 19, piso 6, Bosques de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.
- e) Que su página de internet (www.ictineoplataforma.com) podrá encontrar: (i) diversa información sobre los productos ofrecidos al público por ICTINEO PLATAFORMA y; (ii) la transcripción de las disposiciones legales señaladas en el Contrato a través de la dirección de internet del Registro de Contratos de Adhesión de la Condusef.
- f) Que cuenta con la autorización y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV)

II. Declara el Cliente que:

- a) Tiene la capacidad legal suficiente para celebrar el presente Contrato y reconoce como suyos los datos proporcionados a a ICTINEO PLATAFORMA previo a la celebración de este instrumento, aceptando que ICTINEO PLATAFORMA en cualquier momento podrá verificar la autenticidad de los datos ahí asentados y, en consecuencia, actualizarlos en su expediente. Asimismo, se obliga a proporcionar y a entregar a ICTINEO PLATAFORMA los datos y documentos que éste le solicite en cualquier momento con el objetivo de cumplir con las disposiciones para prevenir la celebración de operaciones con recursos de procedencia ilícita o el financiamiento al terrorismo.
- b) El dinero que será abonado a la Cuenta, es derivado del desarrollo de actividades lícitas, manifestando que conoce y entiende plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- c) Que en términos de las disposiciones legales aplicables, reconoce que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tienen facultades para investigar actos o hechos que contravengan lo previsto en dichas disposiciones, para lo cual podrán practicar visitas de inspección que versen sobre tales actos o hechos, así como emplazarlo, requerirle información que pueda contribuir al adecuado desarrollo de la investigación y tomar su declaración en relación con dichos actos. En consecuencia, ICTINEO PLATAFORMA en cumplimiento de lo anterior, podrá suspender de forma inmediata y sin previo aviso, la realización de actos, Operaciones o servicios con el Cliente hasta en tanto dichas Autoridades Financieras determinen lo contrario.
- d) El CLIENTE manifiesta su consentimiento para el caso de que existiera alguna notificación, u orden de inmovilización de la Cuenta por parte de la autoridad competente, ICTINEO PLATAFORMA estará facultado para ejecutar la instrucción de que se trate, hasta en tanto la autoridad competente deje sin efecto la notificación, en

cuyo caso ICTINEO PLATAFORMA no tendrá responsabilidad alguna en caso de que no se realicen las Operaciones solicitadas por el Cliente.

- e) ICTINEO PLATAFORMA le proporcionó los siguientes datos de la Condusef: (i) Centro de Atención Telefónica 01 (55) 53-400-999 y lada sin costo 01-800- 999-8080; (ii) dirección de Internet www.condusef.gob.mx; y (iii) correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx.

III. Declaran ambas partes que el consentimiento expreso del Cliente para la apertura de la Cuenta será emitido a través de una entrevista personal con el personal autorizado por ICTINEO PLATAFORMA a través de los Medios Electrónicos que ICTINEO PLATAFORMA ponga a disposición del Cliente:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO DEFINICIONES

CLÁUSULA PRIMERA.1.- DEFINICIONES. Para efectos del presente Contrato, las siguientes definiciones escritas con mayúscula inicial tendrán los significados que se expresan a continuación, igualmente aplicables en singular o plural:

- **“Autenticación”**: significa el conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar la identidad del Cliente, y expresa su consentimiento para la celebración del presente contrato y/u operaciones o recibir instrucciones y/o notificaciones y/o información a través de los Medios Electrónicos.
- **“Servicio Telefónico”**: significa el servicio mediante el cual el Cliente tendrá una entrevista personal con un representante debidamente autorizado por ICTINEO PLATAFORMA, con funciones específicas, el cual podrá operar en un centro de atención telefónica, a realizar determinadas operaciones a nombre del propio Cliente.
- **“Cajero Automático o ATM o Cajero ATM”**: significa el Medio Electrónico, propiedad de otras entidades financieras y/o de cualquier tercero ajeno a ICTINEO PLATAFORMA, el cual es accesible por el Cliente a través del uso de terminales intercomunicadas electrónicamente, ubicadas dentro de territorio nacional, y de tarjetas plásticas con caracteres magnetizables emitidas por ICTINEO PLATAFORMA o cualquier otro medio determinado por ICTINEO PLATAFORMA, cuya utilización le permite al Cliente retirar los recursos de su cuenta.
- **“Condusef”**: significa la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- **“Contrato”**: significa el presente instrumento, sus anexos y, en su caso, cualquier convenio que lo modifique o adicione.
- **“Correo Electrónico”**: significa la dirección en Internet solicitada por el Cliente a ICTINEO PLATAFORMA, o bien, indicada por el Cliente al momento de la celebración del Contrato o mediante comunicado posterior que el Cliente entregue a ICTINEO PLATAFORMA, a través de la cual el Cliente puede enviar y recibir mensajes electrónicos.
- **“Cuenta o Cuenta Ponicard”**: significa la cuenta bancaria que ICTINEO PLATAFORMA abrirá al Cliente en términos de lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Contrato.
- **“Depósito”**: significa el depósito bancario de dinero que se efectúe a la Cuenta mediante la entrega a ICTINEO PLATAFORMA de cantidades determinadas de dinero de acuerdo con lo estipulado en el presente Contrato.
- **“Día Hábil”**: significa cualquier día del año que no sea sábado ni domingo, en que las instituciones financieras estén autorizadas para celebrar operaciones con el público.
- **“Fondo de Protección al Ahorro”**: significa el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, los depósitos de dinero: a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos o con previo aviso, hasta por el equivalente a veinticinco mil UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Institución Financiera.
- **“Operaciones”**: significa cualquiera de las transacciones que celebre el Cliente con ICTINEO PLATAFORMA al amparo del Contrato.
- **“Pesos”**: significa la moneda de curso legal en México.
- **“UDIS”**: significa las unidades de inversión a que se refiere el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de abril de 1995.
- **“Unidad Especializada”**: significa la unidad especializada de atención a usuarios señalada en la Cláusula Décima tercera.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO A LA VISTA

CLÁUSULA SEGUNDA- CUENTA. ICTINEO PLATAFORMA procederá a abrir al Cliente una cuenta bancaria identificada con el número de la Tarjeta Ponocard asociada a la misma, en la cual el Cliente podrá recibir un depósito única y exclusivamente proveniente de un transmisor de dinero en México.

La Cuenta será aperturada posterior a la adquisición del Cliente de una Tarjeta PoniCard inactiva, por lo que el Cliente deberá llamar al centro de atención telefónica de ICTINEO PLATAFORMA para llevar a cabo el proceso de apertura de cuenta y entrevista personal en términos de la legislación aplicable.

La Cuenta será clasificada como cuenta de bajo riesgo, de acuerdo con las disposiciones legales emitidas por la CNBV por lo tanto, el Cliente reconoce y acepta que el saldo y los Depósitos efectuados en un mes calendario no podrán exceder, en su conjunto, a la cantidad determinada en dichas disposiciones o al importe que ICTINEO PLATAFORMA determine.

CLÁUSULA TERCERA.- RENDIMIENTOS. El saldo de dinero a favor del Cliente registrado en la Cuenta no generará rendimiento alguno.

CLÁUSULA CUARTA.- SALDO. El Cliente acepta que ICTINEO PLATAFORMA tiene la facultad de determinar y, en su caso, modificar el saldo máximo o mínimo de dinero que el Cliente deberá mantener o podrá ser depositado en la Cuenta.

En el supuesto de que ICTINEO PLATAFORMA incremente o disminuya los saldos en términos del párrafo anterior, deberá proceder a notificarlo al Cliente mediante comunicado que le envíe con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a que surta efectos la citada modificación, a través de un correo electrónico.

CLÁUSULA.- QUINTA. El Cliente sólo podrá recibir depósitos a través de un Transmisor de Dinero, debidamente identificado y autorizado por las autoridades mexicanas, por lo que desde este preciso momento declara conocer que no podrá realizar depósitos por su parte o de cualquier tercero

CLÁUSULA SEXTA.- OPERACIONES ILÍCITAS. Cuando los Depósitos sean considerados como derivados de una operación ilícita a juicio de cualquier autoridad competente y ésta requiera a ICTINEO PLATAFORMA la reversión del abono, el Cliente autoriza a ICTINEO PLATAFORMA a cargar de inmediato el importe correspondiente. Asimismo, ICTINEO PLATAFORMA tendrá la facultad de negarse a recibir Depósitos a la Cuenta cuando lo considere necesario para prevenir el encubrimiento y la realización de operaciones con recursos de procedencia ilícita o bien en cumplimiento a sus políticas internas.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE EFECTUAR RETIROS. El Cliente, siempre que cumpla con las medidas de seguridad que determine ICTINEO PLATAFORMA, podrá hacer retiros de dinero con cargo al saldo de la Cuenta a través de una única disposición de dinero en efectivo a través de Cajeros Automáticos ATM en los cuales sea aceptada la Tarjeta PoniCard.

CAPÍTULO TERCERO DE LA TARJETA PONICARD

CLÁUSULA OCTAVA.- TARJETA PONICARD. El Cliente una vez adquirida la Tarjeta PoniCard y aperturada la cuenta con ICTINEO PLATAFORMA asociará la Tarjeta PoniCard a la Cuenta del Cliente. La Tarjeta PoniCard será intransferible y sólo podrá ser utilizada por una ocasión para disponer del saldo de la Cuenta en términos de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- MEDIO DE DISPOSICIÓN. El Cliente expresamente reconoce que la Tarjeta PoniCard representa el único medio de disposición de los recursos existente en la Cuenta hasta por el límite del saldo disponible.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA PONICARD. El Cliente se obliga a avisar de manera inmediata a ICTINEO PLATAFORMA, a través de los medios que este último ponga a su disposición para estos efectos, el robo o extravío de la Tarjeta PoniCard, en el entendido de que ICTINEO PLATAFORMA no tendrá responsabilidad alguna por los retiros o disposiciones que, en su caso, se hubiesen efectuado mediante la utilización de la Tarjeta PoniCard con anterioridad a dicho aviso.

Una vez efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior, ICTINEO PLATAFORMA procederá a desactivar la Tarjeta PoniCard, debiendo el Cliente iniciar de nuevo el proceso de asociación de una Tarjeta PoniCard nueva a una Cuenta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- NO RESPONSABILIDAD. ICTINEO PLATAFORMA no asumirá responsabilidad alguna:

- a) Si el Cliente no puede efectuar retiros por la suspensión o falla en los servicios de terceros ajenos a ICTINEO PLATAFORMA.
- c) Si el Cliente no puede utilizar la Tarjeta de Débito por daños en la banda magnética o en el Chip de la misma.

CAPÍTULO CUARTO COMISIONES

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS COMISIONES. ICTINEO PLATAFORMA no cobrará comisión alguna por la Cuenta PoniCard, sin embargo ICTINEO PLATAFORMA podrá incrementar incluir el cobro de comisiones, previo aviso que publique en el Portal de internet www.ictineoplataforma.com y/o en lugares abiertos al público en sus oficinas; o bien, previa notificación enviada al Cliente a través de un comunicado por correo electrónico; cualquiera de ellos con al menos 30 (treinta) días de anticipación a que surtan efectos las mismas. El Cliente que no esté de acuerdo con el incremento o con las nuevas comisiones podrá solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso arriba señalado, sin responsabilidad alguna a su cargo, tras lo cual ICTINEO PLATAFORMA le deberá entregar el saldo disponible de la Cuenta sin aplicar comisión.

CAPÍTULO QUINTO ACLARACIONES

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO ACLARATORIO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, cuando el Cliente no esté de acuerdo con el saldo existente en su Cuenta, podrá solicitar a ICTINEO PLATAFORMA la aclaración correspondiente, la cual deberá presentar por escrito en el domicilio de ICTINEO PLATAFORMA, en la Unidad Especializada o a través de cualquier otro medio que ICTINEO PLATAFORMA ponga a su disposición para tales efectos. La solicitud deberá contener de forma detallada el motivo de su aclaración.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, ICTINEO PLATAFORMA tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente

ICTINEO PLATAFORMA, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior entregará al Cliente el dictamen a través de correo electrónico; si transcurrido el plazo estipulado, el Cliente no ha recibido respuesta, éste podrá acudir a la Unidad Especializada o al domicilio de ICTINEO PLATAFORMA para que pueda recoger el dictamen correspondiente.

Unidad Especializada de Atención a Usuarios de ICTINEO PLATAFORMA.

Titular: Margarita Torres Rivas.

Domicilio: Arquímedes #19, piso 6 Colonia Bosques de Chapultepec 1ª Sección, en la Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, en Ciudad de México..

Teléfonos: 01 55 52820256 ext. 110

Correo electrónico: une@ictineo.com.

Página de internet www.ictineoplataforma.mx.

Registro de Contratos de Adhesión ante Condusef (RECA)

Unidad Especializada de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfonos: 01800-999-8080 / 0155-5340-0999

Página de Internet: www.condusef.gob.mx

Clave RECA: 1756-003-030339/05-05834-1018

Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El procedimiento previsto en la Cláusula anterior quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE DERECHOS. Los derechos que se deriven del presente Contrato con relación al CLIENTE no son transferibles a ningún tercero. En consecuencia, no podrán sujetarse a garantía alguna, por lo que ICTINEO PLATAFORMA, no reconocerá la transmisión, cesión o prenda que de los mismos se haga, a menos que dicha cesión sea a favor del propio ICTINEO PLATAFORMA.

DÉCIMA SEXTA. DOMICILIOS, AVISOS Y NOTIFICACIONES. El CLIENTE acepta que cualquier aviso podrá recibirlo por escrito o a través de cualquier medio electrónico. El CLIENTE reconoce expresamente (de manera enunciativa más no limitativa) el teléfono o el correo electrónico (e-mail) como medios de comunicación; las notificaciones que se realicen al CLIENTE pueden entenderse con cualquier persona que habite en el domicilio señalado por éste.

El CLIENTE señala como su domicilio el consignado en la Caratula del presente contrato, mientras no notifique por escrito y de manera indubitable el cambio de domicilio a ICTINEO PLATAFORMA, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado por éste, surtirán todos los efectos legales que correspondan como si la notificación fuere personal y se hubiere entendido con el CLIENTE.

Por su parte ICTINEO PLATAFORMA señala como su domicilio el ubicado en la calle Arquímedes, número 19, piso 6, Bosques de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN EN CONDICIONES, COMISIONES, DERECHOS U OBLIGACIONES DE ICTINEO PLATAFORMA Y/O LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR EL CLIENTE. ICTINEO PLATAFORMA podrá efectuar modificaciones al presente Contrato, incluyendo incremento o nuevas comisiones, mediante aviso dado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que las modificaciones surtan efectos, a través la página de internet www.ictineoplataforma.com y/o aviso por escrito a través del estado de cuenta; y/o vía correo electrónico a la cuenta de correo designada por el CLIENTE. En el evento que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas podrá solicitar la cancelación del Contrato hasta 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha del aviso mencionado, sin responsabilidad de su parte, debiendo cumplir en su caso cualquier adeudo que se hubiese generado a la fecha de la solicitud de terminación por parte del Cliente; bajo las condiciones anteriores a las modificaciones propuestas. En caso de no solicitar la terminación antes mencionada, las modificaciones propuestas entrarán en vigor a la conclusión de dicho periodo y se tendrán por aceptadas.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN RELATIVA SOBRE EL FONDO DE PROTECCIÓN. ICTINEO PLATAFORMA hace del conocimiento del CLIENTE que, únicamente están garantizados por el Fondo de Protección de Sociedades Financieras Populares y de Protección a sus Ahorradores, los depósitos de dinero: a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos o con previo aviso, hasta por el equivalente a veinticinco mil UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de operaciones a su favor y a cargo de una misma Institución Financiera, en caso de que se declare su disolución y liquidación, o se decrete su concurso mercantil. Dicho Fondo de Protección, cubrirá el principal y accesorios de los depósitos de dinero referidos a la fecha en que se hubiere declarado la disolución y liquidación de la Sociedad Financiera Popular, o decretado su concurso mercantil descontando el saldo insoluto de los préstamos y créditos con respecto de los cuales sea deudor el ahorrador de que se trate, por lo que para estos efectos, dichos préstamos o créditos vencerán de manera anticipada.

DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a su texto y, sólo en defecto o insuficiencia de este, a las leyes federales competentes y a la competencia y jurisdicción de los Juzgados del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS. En caso de que las disposiciones fiscales así lo establezcan, ICTINEO PLATAFORMA retendrá y enterará a las autoridades fiscales correspondientes cualquier impuesto a cargo del Cliente que se genere en virtud del Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO. El Cliente reconoce y acepta que ICTINEO PLATAFORMA no responderá por los daños y perjuicios que, en su caso, se le causen por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de ICTINEO PLATAFORMA derivado de caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

ICTINEO PLATAFORMA, S.A. DE C.V.	CLIENTE
----------------------------------	---------